

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 15000.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-115-B-2024 y la Declaración  
N° 11/2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que Jesús Joaquín Coronel, conocido afectuosamente como "Coco", nació en nuestra ciudad el día 11 de junio del año 1944, demostrando desde muy joven una profunda pasión por el agua, los ríos y el deporte.

Que "Coco" Coronel compitió por primera vez en la Regata del Río Negro en el año 1968 y lo hizo durante cuatro años consecutivos.

Que, debido a su pasión por el agua, siguió vinculado a la travesía como colaborador y en el año 1975 propuso la necesidad de balizar el río para mejorar el desarrollo de la regata y la seguridad de los participantes.

Que, a finales del año 1982, recibió una carta de la organización de la Regata del Río Negro y si bien en la edición del año 1983 participaron pocos botes, Coco Coronel retomó su labor de balizador del río.

Que, a partir de allí, durante los días que duraba la travesía cada madrugada Coco salía con la lancha y sus banderas, advirtiendo los cambios acaecidos en el río durante el último año.

Que su entrega desinteresada y sostenida a lo largo de más de 40 años lo convirtió en una figura imprescindible del canotaje regional y en el balizador oficial de la Regata del Río Negro, símbolo de seguridad y compromiso.

Que, asimismo, Coronel fue uno de los creadores de la antigua Regata del Limay, que duraba dos días y recorría el río Limay desde Senillosa hasta Neuquén, siendo también cofundador del Cuerpo de Bañeros Voluntarios.

Que Jesús Joaquín Coronel falleció el pasado 19 de mayo del año 2024, a los 82 años, dejando un profundo vacío entre sus seres queridos y en toda la comunidad del canotaje neuquino, quienes lo recuerdan con gratitud, respeto y afecto.

Que su trayectoria, entrega incondicional y amor por nuestros ríos ameritan un reconocimiento que esté a la altura de su legado humano y deportivo.

Que, en este sentido, resulta justo y necesario denominar con su nombre una de las etapas de la Regata de la Confluencia, a fin de perpetuar su memoria en el marco de la competencia que tanto amó y a la que tanto contribuyó.

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que así lo entendió la vecina Provincia de Río Negro, denominando con el nombre "Coco Coronel" a la 5ª Etapa de la Regata Internacional del Río Negro, que va desde Campo de De Rege, ubicado en el km 59 sobre la Ruta Nacional 250, hasta la Balsa del cruce a Guardia Mitre, ubicada en el km 45 de la Ruta Nacional 250.

Que nuestro Concejo Deliberante emitió la Declaración N° 11/2019, mediante la cual se declara Vecino Destacado al Señor Jesús Joaquín Coronel, por su destacada trayectoria como deportista dentro de nuestra comunidad.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 078/2025 emitido por la Comisión Interna de Culturas y Gestión Comunitaria, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 13/2025 del día 14 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 14/2025, celebrada por el Cuerpo el 28 de agosto del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** DESÍGNASE con el nombre "Jesús Coco Coronel" a una etapa de la "Regata de la Confluencia", en reconocimiento a su destacada labor en el canotaje, como balizador oficial de los ríos Limay y Neuquén.-

**ARTÍCULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal dispondrá las medidas necesarias para la implementación de la presente ordenanza, incluyendo la señalización y difusión correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º):** COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expediente N° CD-115-B-2024).-**

**ES COPIA:**  
**scrz**

**FDO: ARGUMERO  
CLOSS**

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



|                           |               |        |
|---------------------------|---------------|--------|
| Ordenanza Municipal N°    | 15000         | / 20   |
| Promulgada por Decreto N° | 1039          | / 2025 |
| Expte. N°                 | CD-115-B-2024 |        |
| Obs.:                     |               |        |